



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1669  
EN CONCÓN, 07 AGO 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1.545, de fecha 19 julio 2018, que autoriza el llamado a Licitación Pública de "Paneles Eléctricos Calefacción Cesfam", ID: 2598-36-L118.
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Paneles Eléctricos Calefacción Cesfam", ID 2598-36-L118.
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-36-L118, de fecha 26 julio 2018.
- i) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- j) Acta de Evaluación N° 24, de fecha 27 de julio 2018, Propuesta Publica 2598-36-L118, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-36-L118, denominada "PANELES ELÉCTRICOS CALEFACCIÓN CESFAM", al proveedor señores:

- **EYECONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES INDUSTRIALES LIMITADA**, Rut: 76.146.672-0, el ítem 1, adquisición de 30 paneles eléctrico calefacción, CESFAM, en un monto de \$ 1.785.000.- (con impuesto incluido) con plazo de entrega de 5 días y una garantía de 12 meses.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Publico.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Revisado